

ACUERDO DE CONCEJO Nº 034-2020-AC/MDPP

Puente Piedra, 14 de julio de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de julio de 2020, la autorización al Alcalde para la firma de la Adenda del "Convenio de Transferencia de Recursos", suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE, PROPIETARIOS Y RESIDENTES LOS JARDINES DE SHANGRI-LA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA", con CUI Nº 2212212, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 152-2020-EF se dispuso aprobar y modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, en virtud de lo cual se transfirió a favor de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la suma de S/. 392,671 (Trescientos noventa y dos mil seiscientos setenta y uno 00/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES LOS JARDINES DE SHANGRI-LA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2212212;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda al "Convenio de Transferencia de Recursos", suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculado al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES LOS JARDINES DE SHANGRI-LA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – LIMA – LIMA" que cuenta con CUI N° 2212212.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la delegación de facultades al señor Alcalde Rennan Santiago Espinoza Venegas con DNI N° 70269929 para suscribir la referida Adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el compromiso que asumirá la Municipalidad para cumplir con la operación y mantenimiento del Proyecto de Inversión con CUI N° 2212212.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas como la Gerencia de Inversiones Públicas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas.

ronicipalidad Distritai de Prente Pietra

etta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ CERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Districal de Prente Pienta

Rennan Sarragy Espinoza Venegas ALCALDE

